Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0480.

Considerando la solicitud que precede, y como quiera que se cumplen los presupuestos del inciso 1° del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

Primero.- AUTORIZAR el RETIRO de la presente demanda.

Segundo.- Sin condena en costas, por no encontrase causadas.

Tercero.- Por secretaria déjenselas constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 022**
Hoy 01-03-2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.